

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

RODRIGO ORTEGA MONTORO, SECRETARIO GRAL., DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO 9. RECONOCIMIENTO DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL MEDIO URBANO Y APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA ACTIVIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE ANIMALES, REFUGIO DE PERROS Y GATOS”, SITO EN EL POLÍGONO 73, PARCELA 82, DE ÚBEDA, PROMOVIDO POR D^a ISABEL JUANA JUDAS PEÑUELA.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo nº 7535/2023, en el que constan:

- Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela, de fecha 2 de mayo de 2025.
- Informe jurídico del Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 2 de julio de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 2202/2025, de 8 de julio de 2025, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación.
- Informe - Propuesta del Sr. Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos de Área de Urbanismo, de fecha 18 de noviembre de 2025:

“INFORME JURÍDICO PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2025, por el que se resolvió la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto el trámite de información pública llevado a cabo mediante publicación en el BOP de Jaén núm. 156 de fecha 18 de agosto de 2025 y en los tablones y Portal del Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, así como la notificación otorgando plazo de audiencia a los colindantes de

terrenos de la parcela objeto de la actuación prevista.

Vista asimismo la diligencia de la Secretaría de fecha 20 de octubre de 2025 en el que se indica que **“NO consta la presentación de alegaciones”**.

Visto el informe emitido por el Servicio de Carretera de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de octubre de 2025, en el que se ratifica en la Resolución dictada en el expediente E-110/2023, de fecha 6 de marzo de 2024, por la que se otorgó autorización para la actuación, con las condiciones previstas en la misma.

Visto el informe jurídico suscrito por el abajo firmante de fecha 2 de julio de 2025, propongo al Ayuntamiento Pleno, si lo considera oportuno, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 30.1 d) del RGLISTA en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer la incompatibilidad de la actuación con el medio urbano en virtud de lo previsto en el art. 30.3 del RGLISTA.

2º.- Aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo) de Úbeda, promovido por D^a Isabel Juana Judas Peñuela.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.”

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025.

INTERVENCIONES: (...).

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL MEDIO URBANO Y APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA ACTIVIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE ANIMALES, REFUGIO DE PERROS Y GATOS”, SITO EN EL POLÍGONO 73, PARCELA 82, DE ÚBEDA, PROMOVIDO POR D^a ISABEL JUANA JUDAS PEÑUELA: se APRUEBA, por 18 votos a favor (11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA) y 1 abstención (1 del Grupo municipal VOX), de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Reconocer la incompatibilidad de la actuación con el medio urbano en virtud de lo previsto en el art. 30.3 del RGLISTA.

2º.- Aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para la actividad de alojamiento temporal de animales, refugio de perros y gatos, en polígono 73 parcela 82 (Portachuelo), promovido por D^a. Isabel Juana Judas Peñuela.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincial y en el portal web del



SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre (ROF), expido la presente, con las formalidades establecidas en el artículo 205 y la salvedad determinada en el artículo 206 del citado ROF, según fecha y firma electrónica que constan en este documento.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)